



SEFIPLAN

SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Fecha de actualización:	29 /04/2024
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN OPERATIVA
Fracción:	XLVIII Nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable.

La Dirección Operativa de la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas, con base en las atribuciones, facultades, competencias y funciones que tiene conferidas, previstas en el artículo 25 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y otros ordenamientos jurídicos vigentes, tiene facultades concurrentes en materia de inspección y verificación; sin embargo, no respecto a la figura de Inspectores, Visitadores o Supervisores que son exclusivos de la Dirección Estatal de Recaudación de conformidad con el artículo 15 fracciones V y LI, y último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo; razón por la cual no posee, no ha poseído ni poseerá información referente a esta fracción, es decir en ningún momento generará dicha información.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO
CHETUMAL, Q. ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS